

**37. DICTAMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN
DEL FALLO**



DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OTEC-INV3P/FAIS-052-2021 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OTEC-INV3P/FAIS-052-2021** fueron los siguientes:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OTEC-INV3P/FAIS-052-2021**

1.- Fecha de Invitación	09 de Agosto del 2021 ✓
2.- Visita al sitio de los Trabajos	16 de Agosto del 2021
3.- Junta de Aclaraciones	16 de Agosto del 2021
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	26 de Agosto del 2021
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	26 de Agosto del 2021
6.- Fallo de la Invitación	27 de Agosto del 2021

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OTEC-INV3P/FAIS-052-2021** para la obra: **"Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico de la zona norte, varias colonias de la Ciudad de Tecomán. Y Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico de la zona sur, varias colonias de la Ciudad de Tecomán."** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- CONSORCIO GJ DEL PACIFICO S.A DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.



2.- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA S. A. DE C. V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

3.- THICSA SCC S.A. DE C.V.

Anexo L-8.- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

*Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 2012, **deberá entregar documento vigente expedido por el SAT**, en el que se emita la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales", la cual debe ser positiva en atención al Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008. Al respecto, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento de "acuse de recepción, con el que se compruebe que realizó la "solicitud de opinión ante el SAT". La falta de presentación de este documento será motivo de desechamiento.*

- El documento presentado de la opinión del SAT. Es de fecha de mayo del 2021, el cual se encuentra vencido para esta licitación.

Por lo que la propuesta de la empresa **CONSORCIO GJ DEL PACIFICO S.A DE C.V.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **CONSORCIO GJ DEL PACIFICO S.A DE C.V.** Por un importe de **\$1'204,513.40** (un millón doscientos cuatro mil quinientos trece pesos 40/100 MN). Más IVA. Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y Económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 28 de Agosto de 2021

A T E N T A M E N T E


ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.



OBRAS PUBLICAS
DIRECCION

ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA


JEFE DE PROYECTOS
Y PRESUPUESTOS